RICARDO MEZA PIEDRAHITA
C. C. No. 13.883.782
ABOGADO
T. P. No. 44269-D2 del C. S. J.
E-mail: ricardo.meza.p@hotmail.com
Calle 1 H Bis No. 25-30 Sta. Isabel Cels. 313-842 49 50 y 310-205 57 67 BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2.021

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: DECLARATIVO DE PRTENENCIA
DE: JUAN DE DIOS RISCANEVO HERNANDEZ Y OTRA
CONTRA: ARMIN ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ
Rdo. No. 053-2019-00733-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

RICARDO MEZA PIEDRAHITA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 13.883.782 de Barrancabermeja y Tarjeta Profesional número 44.269-D2 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de los demandantes, legalmente reconocido dentro del proceso de la referencia, en término, me permito interponer ante el Honorable Juez, recurso de reposición y en subsidio el de apelación para el inmediato Superior, contra el auto de fecha *tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)*, que decreta por primera vez Desistimiento Tácito del proceso de la referencia, por cuanto el actor no dio cumplimiento con la carga impuesta de conformidad al auto de fecha 21 de febrero de 2.021 y con base en el articulo 317 del C.G.P., para que en el término de 30 días se acreditara dentro del proceso la existencia de la valla y su instalación a que hace mención el articulo 375 del C.G.P., so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SUSTENTO DEL RECURSO:

Al Honorable Juez, con todo respeto, quiero presentar en su conocimiento que el suscrito apoderado judicial de los actores dentro del presente proceso cumplió con la carga impuesta en virtud del auto de fecha 21 de febrero de 2.021, y de conformidad al articulo 375 del C.G.P., se mandó a elaborar la valla y se instalo en la fachada del inmueble objeto del presente proceso y mediante mi correo electrónico lo envié al correo electrónico de su Despacho el día 3 de marzo de 2.021, siendo las 09:53 horas del día.

Para probar el hecho anterior puesto en su conocimiento, anexo al presente recurso el respectivo memorial en virtud del cual presento al Despacho tres (3) fotos de la valla instalada en la fachada del inmueble objeto del presente proceso y el comprobante de envió del correo electrónico.

Ruego al Honorable Juez, despachar favorablemente el recurso de reposición en el sentido de revocar lo ordenado en auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), para continuar con el desarrollo normal del proceso.

Del Honorable Juez,

RICARDO MEZA PIEDRAHITA
C.C.No.13.883.782
ABOGADO
T.P.No.44.269 del C. S. J.
E-Mail:ricardo.meza.p@hotmail.com

Presentacion fotos de la vaya instalada DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE JUAN DE DIOS RISCANEVOHERNANDEZ Y OTRA CONTRA: ARMIN ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ Rdo No 11001400305320190073300

Ricardo Meza <ricardo.meza.p@hotmail.com>

Mié 3/03/2021 9:53 AM

Para: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

20210303094306572.pdf;

Cordialmente,

Ricardo Meza Piedrahita
Cel. 313 842 4950

RICARDO MEZA PIEDRAHITA
C. C. No. 13.883.782
ABOGADO
T. P. No. 44.269-D2 C. S. J.
E-mail: ricardo.meza.p@hotmail.com
Calle 1 H Bis No. 25-30 Sta. Isabel Cels. 313-842 49 50 y 310-205 57 67 BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., marzo 3 de 2.021

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E-Mail: cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DE: JUAN DE DIOS RISCANEVO HERNANDEZ Y OTRA
CONTRA: ARMIN ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ
Rdo. No. 11001400305320190073300

Como apoderado de los actores dentro del proceso referenciado, con el debido respeto concurro a su Despacho para presentar al proceso las fotos de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso de conformidad a las exigencias del artículo 375 del C.G.P. Anexo lo anunciado.

Ruego acusar recibido del presente correo enviado.

De Ustedes, con todo respeto,

RICARDO MEZA PIEDRAHITA
C.C.No.13.883.782
T.P.No.44.269-D2 del C. S. J.

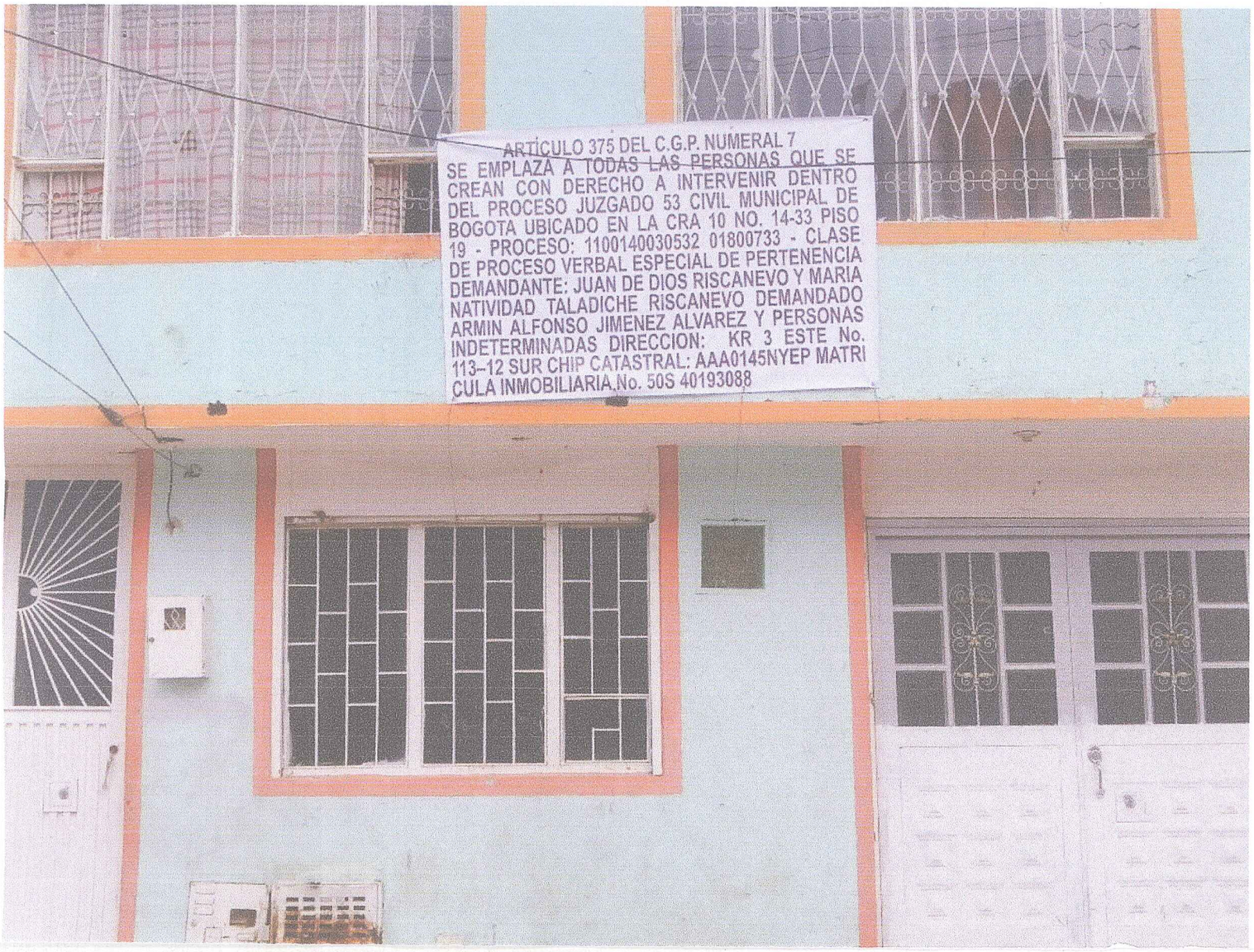
ARTICULO 375 DEL C.G.P. NUMERAL 7
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CRA 10 NO. 14-33 PISO 19 - PROCESO: 110014003053 2 01800733 - CLASE DE PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DEMANDANTE: JUAN DE DIOS RISCANEVO Y MARIA NATIVIDAD TALADICHE RISCANEVO DEMANDADO ARMIN ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS DIRECCION: KR 3 ESTE No. 113-12 SUR CHIP CATASTRAL: AAA0145NYEP MATRI CULA INMOBILIARIA No. 50S 40193088

ARTÍCULO 375 DEL C.G.P. NUMERAL 7
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CRA 10 NO. 14-33 PISO 19 - PROCESO: 1100140030532 01800733 - CLASE DE PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA DEMANDANTE: JUAN DE DIOS RISCANEVO Y MARIA NATIVIDAD TALADICHE RISCANEVO DEMANDADO ARMIN ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS DIRECCION: KR 3 ESTE No. 113–12 SUR CHIP CATASTRAL: AAA0145NYEP MATRI CULA INMOBILIARIA No. 50S 40193088

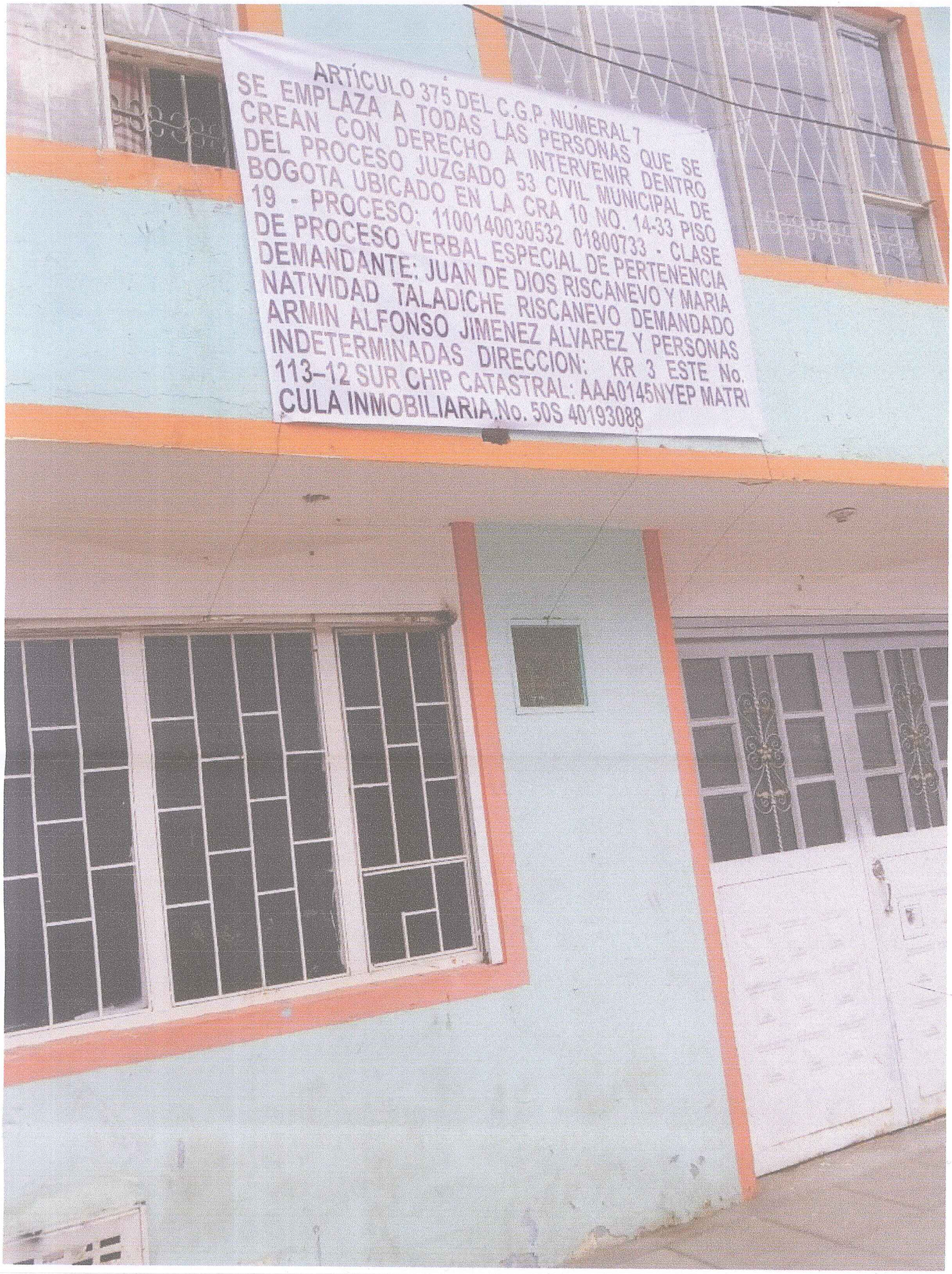
ARTÍCULO 375 DEL C.G.P. NUMERAL 7
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE
CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO
DEL PROCESO JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA UBICADO EN LA CRA 10 NO. 14-33 PISO
19 - PROCESO: 110014003053201800733 - CLASE
DE PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS RISCANEVO Y MARIA
NATIVIDAD TALADICHE RISCANEVO DEMANDADO
ARMIN ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS DIRECCION: KR 3 ESTE No.
113-12 SUR CHIP CATASTRAL: AAA0145NYEP MATRI
CULA INMOBILIARIA No. 50S 40193088